



Está sujeto al IVA el suministro de calor por una comunidad de propietarios de viviendas a sus miembros

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado en su reciente [sentencia de 17 de diciembre de 2020](#) (asunto C-449/19) que la Directiva sobre el IVA debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que exige del IVA el suministro de calor por una comunidad de propietarios de viviendas a los miembros que forman parte de la misma.

De forma preliminar, en relación a la actividad controvertida, a saber, el suministro de calor, anticipa el TJUE que, conforme al aquí controvertido [art. 15.1 de la Directiva sobre el IVA](#), el calor se asimila a un **bien corporal**, por tanto, de lo anterior se deduce que tal actividad constituye una **entrega de bienes** en el sentido del art. 14.1 de la misma Directiva europea.

Una vez aclarado tal extremo, el TJUE se pregunta, ¿qué conceptos pueden ser incluidos en la exención del art. 135. 1 letra l) de la Directiva del IVA? Pues bien, recuerda el Alto Tribunal Europeo que, según reiterada jurisprudencia, los términos emple

...